

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **022**

Fecha: 18/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00377	Expropiación	OSCAR IBAÑEZ PARRA	ALEXANDRA TARAZONA ESPINEL	Auto de Tramite REQUERIR a la ingeniera ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS para que remita pronunciamiento sobre los puntos objeto de aclaración y complementación que se encuentran inmersos en el archivo 048 del Expediente.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2018 00249	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto decreta retención vehículos DECRETAR la retención e inmovilización del vehículo automotor de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE SERRANO.	15/03/2024	3.2
54001 31 53 003 2020 00193	Ordinario	MARIA CELINA - ORTEGA QUINTERO	RENTABIEN S.A.S.	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.597.131,00).	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2022 00258	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 05 de febrero del año en curso, donde se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y decreto los medios probatorios solicitados por las partes; ACEPTAR la renuncia del poder solicitada por el Dr. JHON MARIO OSORIO BALAGUERA; REQUERIR a los señores HECTOR JULIO GUERRERO, LORENA GUERRERO GALLARDO, MARIA TRINIDAD GALLARDO VARGAS, LUIS ALFREDO OMAÑA CABALLERO y STEFFY LOENDRY CUESTA (acreedores Hipotecarios) para que procedan a designar nuevo apoderado.	15/03/2024	1
54001 40 03 008 2023 00387	Ejecutivo Singular	MARIA ADELAIDA PEÑA NIÑO	WILMAR YILMAR MENDOZA RUIZ	Auto decide recurso CONFIRMAR el proveído de fechas 15 de mayo de 2023, por medio del cual se decretaron unas medidas cautelares, proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta; NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, así: (i) Para los PAGARES Nos. 8340088008, 8340092283, 8340091404, 83400117, 8340090025 y 8340088747 en la suma de Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Treinta y Cuatro Pesos con Veintiocho Centavos (\$189.240.034,28). (ii) Para el PAGARE No. 2555291302 en la suma de Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con Setenta y Tres Centavos de Dólares (USD 29.150,73); todas estas obligaciones a corte del 04 de marzo de 2024.	15/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto resuelve solicitud remanentes TÓMESE NOTA del embargo del remanente o de los bienes de propiedad de los demandados ARDA LAB S.A.S. y RUBEN DARIO ARCE MEJIA, que por cualquier causa se llegaren a desembargar ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, dentro del proceso ejecutivo allí tramitado bajo el radicado No. 54001-4003-006-2024-00080-00.	15/03/2024	2
54001 31 53 003 2024 00003	Ordinario	VICTOR MANUEL - ARDILA SOTO	CARLOS ENRIQUE - ARDILA SOTO	Auto de Tramite ORDENAR por SECRETARIA la inclusión del contenido de la valla del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-34131 en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias; ORDENAR por SECRETARIA se proceda con el emplazamiento de los JOSE DAVID, ALBERTO ANTONIO, JESUS OMAR y CARLOS ENRIQUEARDILA SOTO como herederas de JOSE HERIBERTO ARDILA PARRA y de MYRIAM TERESA SOTO CARDENAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.	15/03/2024	1
54001 41 89 002 2024 00035	Verbal	GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANGIE LORENA PACHECO DUARTE	Definición de Conflictos de Competencia ACEPTAR la colisión de competencia declarada por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CUCUTA; DECLARAR que el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA de esta ciudad es el competente para conocer de la solicitud de APREHENSION Y POSTERIOR ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2024 00048	Verbal	RUTH - MALDONADO BALAGUERA	LUZ MARINA CORONEL	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo .	15/03/2024	
54001 31 53 003 2024 00073	Interrogatorio de parte	DAYANA MUNERA GUTIERREZ	COMERCIALIZADORA MEYS SAS	Auto inadmite demanda AVOCAR el conocimiento de la presente prueba anticipada promovida por DAYANA MUNERA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, siendo convocada la empresa COMERCIALIZADORA MEYS S.A.S. y el señor YOBANY YARURO REYES; INADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal-anticipada; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. ADVIERTASE que se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio recopilando dichas correcciones, para mejor organización del trámite procesal.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2024 00087	Abreviado	SAMUEL DARIO BENITEZ NIETO	ZULAY ADRIANA POVEDA RIVERA	Auto admite demanda ADMITIR la presente Demanda Verbal de Restitución de Tenencia – Bien Inmueble –, promovido por SAMUEL DARIO BENITEZ NIETO, a través de apoderado judicial en contra de ZULAY ADRIANA POVEDA RIVERA.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2024 00090	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	LUIS ERNESTO - ZUÑIGA MONTES	Auto inadmite demanda INADMITIR el proceso ejecutivo singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	15/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2024 00092	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROBINSON GARCIA MORALES	Auto admite demanda ADMITIR la presente Demanda Verbal de Restitución modalidad LEASING promovida por el BANCO DAVIVIENDA, a través de apoderada judicial, en contra de ROBINSON GARCIA MORALES.	15/03/2024	1
54001 31 53 003 2024 00093	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	SANTIAGO LOPEZ RUIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCOLOMBIA S.A. en contra de SANTIAGO LOPEZ RUIZ.	15/03/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA